

MINISTERIO DE HACIENDA

6972 *ORDEN de 5 de abril de 2001 por la que se desarrolla lo establecido en el apartado cuarto, punto cuatro, de la Orden de 22 de noviembre de 2000, sobre delegación de competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda.*

El apartado cuarto, punto 4, de la Orden de 22 de noviembre de 2000, sobre delegación de competencias, a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda, establece que las competencias que se delegan en el Subdirector general de Inmuebles y el Oficial Mayor se aplicarán de acuerdo con la distribución de inmuebles que oportunamente se determine.

A estos efectos, dispongo:

Apartado primero.

La delegación de competencias establecida en la Orden de 22 de noviembre de 2000, a favor del Subdirector general de Inmuebles y el Oficial Mayor se aplicará atendiendo a la siguiente distribución de inmuebles:

1. Subdirección General de Inmuebles:

a) Obras con cargo a capítulo VI, que se realicen en los siguientes edificios:

En Madrid:

Calle Alfonso XII, 40.
Calle Argumosa, 41.
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3.
Paseo Castellana, 272.
Calle Castelló, 117.
Calle Génova, 29.
Calle María de Molina, 50.
Calle Núñez de Balboa, 114 y 116.
Calle Serrano, 35.
Calle Embajadores, sin número.

Inmuebles ocupados por servicios dependientes de las Delegaciones de Economía y Hacienda, en obras no comprendidas en los casos de desconcentración de funciones que se regulan en el artículo 20 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio.

Inmuebles ocupados por servicios dependientes de los Tribunales Económico-Administrativos regionales y locales.

Resto de inmuebles de servicios centrales que, en su caso, sean afectados al Ministerio de Hacienda con posterioridad a la presente Orden.

b) Obras de reforma y reparación en los siguientes edificios arrendados:

En Arganda del Rey: Calle Río Guadalquivir, número 8.
En Madrid:

Calle Almagro, 14, 16, 18 y 34.
Calle Castelló, 115.
Calle Monte Esquinza, 45.
Calle Pensamiento, 26.
Calle Velázquez, 50.
Calle Víctor Hugo, 4.

Inmuebles ocupados por servicios dependientes de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos regionales y locales, en obras no comprendidas en los casos de desconcentración de funciones que se regulan en el artículo 20 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio.

2. Oficialía Mayor: Obras de mantenimiento, conservación y reforma:

a) Obras con cargo a capítulo II, que se realicen en los siguientes edificios:

Calle Alcalá, 47.
Calle Alfonso XII, 40.
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3.
Calle Génova, 29.
Calle Luchana, 23.
Calle Embajadores, sin número.

Resto de inmuebles de servicios centrales que, en su caso, sean afectados al Ministerio de Hacienda con posterioridad a esta Orden.

c) Obras con cargo a capítulos II y VI, que se realicen en los siguientes edificios:

Calle Alcalá, 5 y 9.
Complejo Cuzco.
Calle Costanilla de los Desamparados, 14.

Apartado segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2001.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6973 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 2001—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, como Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia 78/99, de 4 de agosto («Boletín Oficial de Cantabria» número 154, del 4), en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, por Ley 2/1997, de 28 de abril, artículo 34 K, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma